

No. Oficio: PAOT-05-300/200- 7871 -2018

Ciudad de México a 23 de octubre de 2018

LIC. BRENDA DANIELA ARAUJO CASTILLO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

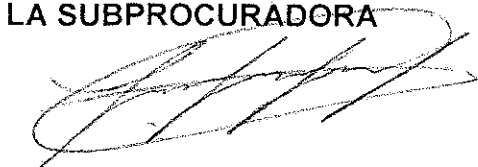
Me refiero al oficio PAOT-05-300/UT-900-1149-2018 de fecha 23 de octubre de 2018, recibido en esta Subprocuraduría el mismo día, mediante hace del conocimiento lo siguiente: (...) para estar en posibilidad de dar cumplimiento a lo ordenado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, (...) recaída al Recurso de Revisión RR. IP. 0508/2018 interpuesto contra la respuesta brindada por el Sujeto Obligado a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 0318000025818, en la que solicitó lo siguiente: "Se solicita nombre de la parte que actúa como denunciante en el Expediente: PAOT-2018-517-SPA-310" (sic) (...) Por lo que (...) me permito solicitarle gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que (...) se remita la respuesta correspondiente (...).

Al respecto, me permito informarle que en fecha 8 de febrero de 2018 se presentó denuncia, la cual fue ratificada el día 9 del mismo mes y año, por una persona que de conformidad con el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, solicitó que sus datos fuesen considerados como confidenciales, la cual se investigó dentro del expediente PAOT-2018-517-SPA-310; en este sentido la información requerida reviste el carácter de "CONFIDENCIAL"; por lo que esta Subprocuraduría a mi cargo se ve impedida para proporcionar la información solicitada; lo anterior, de conformidad con el artículo 3 fracción IX y Transitorio segundo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 24 fracción VIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como del artículo 22 BIS 1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

No obstante, se requiere a la Unidad de Transparencia de esta Entidad que de conformidad con los artículos 89, 169 tercer párrafo y 216 de multicitada Ley, convoque a Sesión Extraordinaria a efecto de que el Comité de Transparencia, confirme, modifique o revoque la clasificación de información propuesta por esta Subprocuraduría a mi cargo, y en su caso determine lo correspondiente.

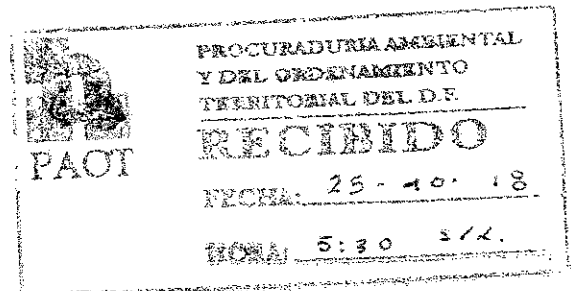
Sin otro particular, reciba un respetuoso saludo.

ATENTAMENTE
LA SUBPROCURADORA



LIC. LETICIA MEJÍA HERNÁNDEZ

EGGH/SMS



Y MTC.

